



Resolución Ministerial

N°444-2012-MC

Lima, 30 NOV. 2012

Vistos, la Carta N° WCH/74/201/NS/CM/CL-845 de fecha 09 de julio de 2012, remitida por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el Delegado Permanente de Chile ante la UNESCO; el Oficio N° 0196-2012-VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2012 del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes Nros. 478-2012-DGPC-VMPCIC/MC y 509-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Carta N° WCH/74/201/NS/CM/CL-845 de fecha 09 de julio de 2012, el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y el Delegado Permanente de Chile ante la UNESCO cursó invitación al Ministerio de Cultura para que, a través de sus representantes, participe en la reunión final del Ejercicio del Segundo Ciclo del Informe Periódico para la región de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 02 al 05 de diciembre de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el referido evento tiene como objetivo principal la elaboración de un Plan de Acción Regional 2013-2020, que será presentado para su aprobación al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, durante su 36° reunión en junio de 2013; constituyendo un peldaño crucial para el logro de los objetivos propuestos en este proceso para no sólo generar una plataforma de discusión sobre la metodología del ejercicio de evaluación del Informe Periódico, sino también para identificar líneas de cooperación prioritarias bilaterales, subregionales, multilaterales y proyectos de cooperación específicos que posicionen a la Región en términos de Patrimonio Mundial;

Que, a través con Oficio N° 0196-2012-VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2012, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales designó a la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad, como Punto Focal; y, al señor David Fernando De Lambarri Samanez,



Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, como Gestor de Sitio, a fin de participen en el citado evento;

Que, conforme a la Carta N° WCH/74/201/NS/CM/CL-845 de fecha 09 de julio de 2012 y al Informe N° 478-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Centro del Patrimonio Mundial y el Gobierno de Chile; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;



Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación de los citados funcionarios en el evento antes mencionado, corresponde autorizar su viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 02 al 06 de diciembre de 2012;



Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;



Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio de la Humanidad; y, del señor David Fernando De Lambarri Samanez, Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 02 al 06 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Ministerial

N°444-2012-MC

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural al señor Luis Enrique Cáceres Rey, Director de la Dirección de Arqueología, a partir del 02 de diciembre de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 5°.- Encargar las funciones del Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano a la señora María Eugenia Córdova Vera, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 232-2010-MC, a partir del 02 de diciembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



S. Torres-B

